

## RESOLUCIÓN RECTORAL No. 444

24 de febrero de 2021

*“Por medio de la cual se realiza el cierre presupuestal del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2019-2020 y se incorpora la disponibilidad inicial al bienio 2021-2022”*

### EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias, en especial las consagradas por la Ley 1530 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, demás normas relacionadas vigentes adscritas al ordenamiento jurídico colombiano y los literales a), b) e i), del artículo 29 del Acuerdo del Consejo Directivo No. 067 de 2019 y,

#### CONSIDERANDO:

1. Que la IU. Digital es un Institución de Educación Superior del orden departamental, creada por la Asamblea Departamental de Antioquia mediante la Ordenanza número 74 de diciembre de 2017, aprobada por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 28994 de 2017.
2. Que el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 establece que los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación.
3. Que el artículo 2.2.4.1.2.2.13., del Decreto 1082 de 2015 establece que la entidad pública designada como ejecutora del proyecto por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, deberá a través de acto administrativo incorporar en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del sistema y cuando se acepte la designación como ejecutor de proyecto, designación que será adelantada por el órgano colegiado de administración y decisión.

4. Que mediante Acta No. 66 del 26 de diciembre del 2019 y Acuerdo No. 63 del 26 de diciembre de 2019, el OCAD Regional Eje Cafetero, viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto *“Dotación de mobiliario y equipos para la consolidación académico-administrativos de la sede la IU Digital de Antioquia, Medellín”*, Código BPIN 2019000040049 – con recursos del Fondo de Compensación Regional vigencia 2019-2020, los cuales serán ejecutados por el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR.
5. Que mediante Acta No. 69 del 24 de marzo del 2020 y Acuerdo No. 66 del 30 de marzo de 2020 se aprobó el ajuste para el cambio de entidad ejecutora designada, definiendo como tal a la Institución Universitaria Digital de Antioquia.
6. Que mediante comunicación No. OCARDR - 009 del 23 de abril de 2020, el OCAD Regional notificó a la Institución Universitaria Digital de Antioquia la designación como ejecutor del proyecto BPIN 2019000040049 y solicitó comunicar la aceptación o no de la designación como instancia ejecutora.
7. Que en virtud del artículo 2.2.4.1.2.4.1. del Decreto 1082 de 2015 y en respuesta a la comunicación No. OCARDR - 009 del 23 de abril de 2020, la Institución Universitaria Digital de Antioquia mediante comunicación del 24 de abril de 2020, notificó a la Secretaría Técnica del OCAD Regional Eje Cafetero la aceptación como entidad ejecutora del proyecto Código BPIN 2019000040049.
8. Que mediante Resolución Rectoral No. 244 del 11 de junio de 2020, se incorporan \$5.892.093.747 al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, dando cumplimiento al artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que, *“Mediante acto administrativo del jefe del órgano del sistema o entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los órganos colegiados de administración y decisión, (...) se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.”*
9. Que el artículo 2.2.4.1.2.6.3. del Decreto 1082 de 2015, establece que:

*“Al cierre de cada presupuesto bienal, cada órgano o entidad ejecutora diferente a las entidades territoriales adelantará el cierre de su capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías y mediante acto administrativo del jefe de la entidad, incorporará, dentro de los diez (10) primeros días de la vigencia inmediatamente siguiente, los saldos no ejecutados que*

*corresponderán a la disponibilidad inicial de dicho presupuesto, así como los compromisos pendientes de pago.”*

10. Que la apropiación definitiva del bienio 2019 – 2020 ascendió a cinco mil ochocientos noventa y dos millones noventa y tres mil setecientos cuarenta y siete pesos (\$5.892.093.747), los cuales fueron comprometidos en su totalidad y de los que fueron generadas obligaciones y pagos por valor de dos mil novecientos cincuenta y cinco millones noventa y tres mil setecientos cuarenta y siete pesos (\$2.955.093.747).
11. Que conforme a los resultados al cierre del bienio 2019 – 2020, se determina un total de compromisos por pagar por dos mil novecientos treinta y siete millones de pesos (\$2.937.000.000), recursos que corresponderán a la disponibilidad inicial del capítulo independiente del bienio 2021 – 2022.
12. Que se hace necesario incorporar estos recursos al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para bienio 2021 – 2022 como disponibilidad inicial.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Efectuar el cierre presupuestal del capítulo independiente del presupuesto del bienio 2019 – 2020 del Sistema General de Regalías de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, de acuerdo con la siguiente información con corte a 31 de diciembre de 2020:

Concepto	Valor
<b>Apropiación definitiva 2019-2020</b>	<b>\$5.892.093.747</b>
Compromisos 2019-2020	\$5.892.093.747
Obligaciones 2019-2020	\$2.955.093.747
Pagos 2019-2020	\$2.955.093.747
Apropiación por comprometer 2021-2022	\$0
Compromisos por pagar 2021-2022	\$2.937.000.000
<b>Disponibilidad inicial 2021-2022</b>	<b>\$2.937.000.000</b>

**Artículo 2.** Incorporar en el capítulo independiente del presupuesto de ingresos del Sistema General de Regalías de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para el bienio 2021 – 2022, la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y**

**SIETE MILLONES DE PESOS (\$2.937.000.000)**, correspondientes a la disponibilidad inicial, de acuerdo con el siguiente detalle:

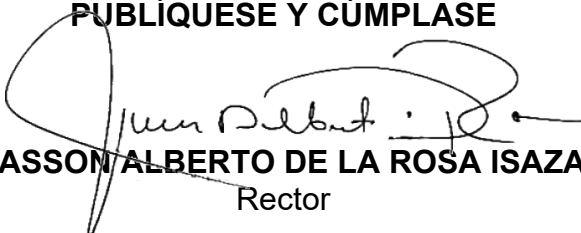
Fondo	C.G.	PosPre	A. Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
1-R003	8520	Z-GRTI.B.2.1.1	999999999	999999	\$2.937.000.000	SGR-Fondo de Compensación Regional
				<b>Total</b>	<b>\$2.937.000.000</b>	

**Artículo 3.** Incorporar en el capítulo independiente del presupuesto de gastos del Sistema General de Regalías de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para el bienio 2021 – 2022, la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$2.937.000.000)**, correspondiente a la disponibilidad inicial, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
1-R003	8520	S-GRA.1.1	330408000	020249001	\$2.937.000.000	Dotación de mobiliario y equipos para la consolidación académico-administrativos de la sede la IU Digital de Antioquia, Medellín.
				<b>Total</b>	<b>\$2.937.000.000</b>	

**Artículo 4.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA**  
Rector

Acción	Nombre	Firma	Fecha
<b>Proyectó y elaboró</b>	Ángela Susana Botero Bedoya		24-02-2021
<b>Revisó</b>	Luz Gladys Tamayo Jaramillo		24-02-2021
<b>Revisó</b>	Fabián Erley Escudero Salgado		24-02-2021
<b>Aprobó</b>	Leonardo Fabio Marulanda Londoño		24-02-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.